

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sāmbiyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 1007 /2019

Asunción, 02 de octubre de 2019

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de acusar recibo de su atenta nota M.O.P.C N° 1877 de fecha 06 de septiembre de 2019, por la cual hace referencia a la situación expuesta por la Diputada Nacional Sra. Marlene Ocampos Benítez, respecto a la inminente venta de 8 lotes comunales del casco urbano de la ciudad de Fuerte Olimpo, los cuales se encuentran en la adyacencia del Fuerte Borbón.

Al respecto, dados sus valores históricos, de seguridad y antigüedad, el Fuerte Borbón se encuentra declarado por Ley N° 5573, como Patrimonio Histórico, y por tanto está protegido por Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", la cual establece en su Art. 5° "Clasificación de los Bienes Culturales que integran el Patrimonio", inciso k) Los Conjuntos y sitios: Entiéndase por conjuntos y sitios los lugares cuya arquitectura, unidad, identidad, significación histórica o integración con el paisaje, les otorga un valor especial desde el punto de vista urbanístico, ambiental, paisajístico, estético o histórico. El entorno forma parte de los conjuntos y sitios.

En ese sentido, para cualquier intervención, tanto en el conjunto arquitectónico como en su entorno inmediato, a ser realizada se deberá gestionar la presentación del protocolo de intervención correspondiente en el marco de los Artículos 21° y 22° de la Ley 5621/16 mencionada, y según formulario N° 3 "Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor patrimonial", de la Resolución SNC N° 14/2012 "Por la cual se aprueba los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Secretaría Nacional de Cultura". El incumplimiento de la Ley 5621/16 trae aparejadas sanciones administrativas y penales.

Respecto a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 5573, según el cual se dispone que "El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, preverá los rubros presupuestarios necesarios para la preservación y restauración de los citados monumentos en coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura", como es de conocimiento de su Excelencia, el proyecto de intervención de Fuerte Borbón está siendo desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación entre el MOPC y la FADA – UNA, en coordinación con la SNC.

Cabe destacar, que esta Secretaría de Estado, viene trabajando en una mesa técnica interinstitucional con el Vice Ministerio de Urbanismo, dependiente del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, con el objetivo de definir estrategias de planificación y salvaguarda para la ciudad de Fuerte Olimpo en el menor tiempo posible, con el objetivo de asegurar un crecimiento acorde que no vaya en detrimento a la preservación de su patrimonio cultural.

Cabe recalcar que entre las funciones de la Municipalidad de la ciudad, está la protección su patrimonio, como lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Capítulo III "De las Funciones Municipales Artículo 12 – Funciones. 6. En materia de Patrimonio Histórico Cultural: a) la preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico", así como el Artículo 20° de la Ley 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente



Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE N° 51224/2019

RECURRENTE:
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

NOMBRE Y APELLIDO:
CARLOS VEGA

TELEFONO:
021 442515

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
SOLICITUD DE GESTIONAMIENTO DEL
PROTOCOLO DE INTEVENCON CON
RELACION A VALRO HISTORICO DEL
FUERTE BORBON. -

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:
CBORDON 02/10/2019 13:01:08

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\